



Resolución de Secretaría General

Lima, 20 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014-DV-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos el Jefe de la Oficina de Administración remite a la Secretaría General el Proyecto de Directiva que establece las normas orientadas a la administración, uso, control y mantenimiento de los vehículos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin de optimizar el uso de los mismos en función al logro de los objetivos institucionales, en estricta observancia de los Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria que deben tenerse en cuenta de manera permanente en la administración de los bienes del Estado;

Que, el Proyecto de Directiva a que se contrae el Considerando que antecede deja sin efecto la Directiva General N° 003-2010-DV-GAI "Normas para la Administración, Uso, Control y Mantenimiento de la Flota de Vehículos de DEVIDA" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 011-2010-DV-GG del 15 de febrero del 2010;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N 063-2011-PCM; y las facultades delegadas a la Secretaría General a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, y;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;



D

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2014-DV-SG "Normas y Procedimientos para la Administración, Uso y Control de los Vehículos de DEVIDA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y cuya implementación estará a cargo de la Unidad de Logística de la Sede Central y de las que hagan sus veces en las Oficinas Zonales.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva General N° 003-2010-DV-GAI "Normas para la Administración, Uso, Control y Mantenimiento de la Flota de Vehículos de DEVIDA" y las que se opongan a la presente.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, publique la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

Artículo 4°.- Disponer que el Encargado de Trámite Documentario y Archivo remita un ejemplar de la Directiva y de la Resolución que la aprueba a las diferentes Unidades Orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



F. ZELAYA



V. SALAS

Regístrese y comuníquese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General



YAIPEN